UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN 2017

Visto el expediente administrativo sobre cambio de régimen de dedicación del Ing. Rodolfo Alca Mendoza y la Lic. Mariela Marisol Llantoy Barboza; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220, requisitos para el ejercicio de la docencia considera: "Para el ejercicio de la Docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de maestro para formación en el nivel de pregrado
82.2 El grado de maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado."

Que, de acuerdo con el artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, Régimen de dedicación a los docentes, señala: Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad
85.2 A tiempo Completo, cuando permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad
85.3 A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es menos de Cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente ley y su estatuto;

Que, el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga estipula: por el régimen de dedicación en la UNSCH, los docentes ordinarios son:

1. A Dedicación Exclusiva: docente que tienen como única actividad remunerada la que presta en la institución universitaria, dedica su tiempo a las tareas académicas y administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, como mínimo; caso contrario , pierde dicho régimen
2. A Tiempo Completo: Docente que labora cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado y dedica su tiempo a las tareas académicas y administrativas de la institución
3. A Tiempo Parcial: Docente que permanece menos de cuarenta (40) horas semanales, con carga académica de hasta (20) horas lectivas

Que, mediante Resolución Decanal N° 234-2016-FCA-D de fecha 09 de agosto de 2016, contando con la aprobación del Pleno de Docentes del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó el cambio de régimen de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Competo del Ing. Rodolfo Alca Mendoza, docente en la categoría Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2017-UNSCH-CU

Agrarias; resolviéndose además de remitir dicha resolución y sus actuados al Vicerrectorado Académico para su posterior tratamiento por el Consejo Universitario;

Que, mediante Memorando N° 467-2016-OGGA-VRAC/UNSCH, teniendo en consideración que el docente ha cumplido con presentar los requisitos correspondientes, se opina favorablemente por el cambio de régimen de dedicación debiéndose contar para tal fin con opinión técnico presupuestal favorable; precisándose al respecto mediante Memorando N° 255-2016-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 25 de agosto de 2016 y Memorando N° 1191-2016-UNSCH-OGPP de fecha 26 de agosto de 2016 que no es posible su atención por no existir plaza vacante disponible y presupuestal;

Que, con Memorando N° 1007-2016-UNSCH/VRAC de fecha 13 de diciembre de 2016, con el cual se solicita opinión técnica que permita el cambio de régimen de los docentes Mariela Marisol Llantoy Barboza y Rodolfo Alca Mendoza, teniéndose en cuenta la existencia de plazas vacantes para ordinarización en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva; mediante Memorando N° 0382-2016-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 15 de diciembre de 2016 se señala que no existe plaza vacante para atender lo solicitado;

Que, conforme se tiene del Memorando N° 459-2017-VRAC/UNSCH de fecha 18 de mayo de 2017, se tiene que, de la distribución de asignaturas realizado por el Departamento de Agronomía y Zootecnia, no figura la plaza CAP N° 0395, la misma que venía siendo ocupada por el Mv. Yiyson Rojas Yupanqui, por lo que dicha plaza podría ser ocupada por el Ing. Rodolfo Alca Mendoza que permitiría el cambio de su régimen de dedicación de profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, asimismo, habiéndose dispuesto el cambio de régimen de dedicación del Abog. Richard Llacsahuanga Chávez de Profesor Auxiliar a Tiempo completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, dicha plaza de profesor Auxiliar Completo podría ser ocupado por la Lic. Mariela Marisol Llantoy Barboza; por lo que solicita la opinión técnica sobre el cambio de régimen a dedicación de los mencionados docentes;

Que, mediante Memorando N° 198-2017-ORa-OGGPP/UNSCH de fecha 24 de mayo de 2017, teniendo en cuenta la aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario N° 306-2017-UNSCH-CU del cambio de régimen de dedicación del Abog. Richard Llacsahuanga Chávez de profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, a partir del 26 de enero de 2017, se sugiere realizar la permuta de las indicadas plazas a fin de posibilitar el cambio de régimen de dedicación de la profesora Mariela Marisol Llantoy Barboza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2017-UNSCH-CU

Que, teniendo en consideración la redistribución de asignaturas para el semestre académico 2017-I del departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2017-FCA-CF, donde se aprecia que no existe carga academice en la plaza CAP N° 0395 y teniendo la misma, la condición de vacante, se considera atendible el pedido de cambio de régimen solicitado por el Ing. Rodolfo Alca Mendoza de Auxiliar a Tiempo Completo. Por lo que se remite la opinión técnica emitida por la Oficina de Racionalización;

Que, Conforme se tiene del artículo N° 261° del Reglamento General Actualizado vigente de la universidad, los docentes ordinarios pueden solicitar cambio de régimen de dedicación, manifestando las razones por las cuales piden dicho cambio. El Consejo Universitario Sanciona dichas solicitudes teniendo en cuenta el interés institucional y las disposiciones legales vigentes, además los informes pormenorizados, objetivos y fundamentados del pleno del Departamento Académico y del Consejo de Facultad sobre la labor lectiva de investigación y de proyección social del peticionario;

Que, al respecto se tiene que, con al aprobación por el Pleno de Docentes del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, mediante Resolución Decanal N° 234-2016-FCA-D de fecha 09 de agosto de 2016, se ha aprobado el cambio de régimen de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo del Ing. Rodolfo Alca Mendoza;

Que, con Resolución Decanal N° 035-2016-UNSCH-D de fecha 23 de marzo de 2016, se propone el cambio de régimen de dedicación de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a la Docente Mariela Marisol Llantoy Barboza;

Que, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.3 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 58°, inciso 2) del Estatuto Universitario y los artículos 256° y 261° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe aprobarse mediante acto administrativo el cambio de régimen de dedicación planteado por los recurrentes;

Estando a la Opinión Legal N° 229-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2017-UNSCH-CU

-04-

Artículo 1°.- APROBAR, el cambio de régimen de dedicación del Ing. RODOLFO ALCA MENDOZA, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias

Artículo 2°.- APROBAR, el cambio de régimen de dedicación de la Lic. MARIELA MARISOL LLANTOY BARBOZA, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación Y presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Personal
Ofician de Racionalización
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias Agrarias
Dpto. Académico de Ciencias Histórico Sociales
Dpto. Académico de Agronomía y Zootecnia
Interesados (02)
Archivo.
CAZP